

defectos se le hara cumplir por los taxmi-  
nos que combenga entugando antes si  
hubiere ensupodex las cuentas y autos que  
tenya hechos contra los regidores de esta  
Ciudad aquien se les suelte vasso la fama  
que tengan dada, y a los que se ynforma a  
Smo. para refugiados en rreios y lugares  
sagrados se les pare abiso para que les contee  
y por este su auto asi lo proveyo y firmo =

*Nº*  
D. Juan Antonio Santa Maria = Ante mi Juan  
Joseph Arenio y Caroxla.

*Dilig.* En la Ciudad de Loxca a veinte y uno de  
septiembre mil setecientos y setenta siendo  
como cosa de las nueve, y media de la no-  
che del Yo el Er.<sup>no</sup> para efecto de hacer saber  
el proveido que antecede a D. Cecilio Joseph  
de Luna, y Pedman pare a las casas de su  
habitacion, y morada y hauyendo llamado  
a sus buxacas por cinco o seis veces no res-  
pondio persona alguna, y pasando a este tpo.  
varias personas me manifestaron que con  
el motivo de haversele notificado contra  
providencia del H. C. Presidente de la  
R. Chancilleria de Granada, havia salido  
para aquella Ciudad aho D. Cecilio la ma-  
drugada del dia de ayer, siendo como la  
una poco mas o menos, y devado encarg<sup>ra</sup>

